



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., agosto 27 de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante; igualmente el apoderado judicial de la parte demandante solicita requerir la medida cautelar ordenada al Banco de Occidente. Sírvase proveer.

Claudia Ximena Hurtado Candelo

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

**Ref: Ejecutivo Laboral 2017/00186 JOAQUIN ALEJANDRO CUEVAS
contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”. Buenaventura V., agosto veintisiete (27) de dos mil
veintiuno (2021).**

AUTO No.674

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C. G. del P., aplicable por analogía al caso procede el despacho a impartir APROBACION a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante habiéndosele corrido traslado a la parte ejecutada quien no se pronunció al respecto; igualmente solicita reiterar la medida cautelar de embargo del Banco de Occidente, lo cual por ser procedente se ordenara requerir con la advertencia de que trata el art.44 del Código General del Proceso para que informen a este despacho judicial sobre el porqué no le han dado cumplimiento a la medida de embargo y secuestro ordenada.

Es por lo anteriormente expuesto que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR al **BANCO DE OCCIDENTE** para que proceda con la medida de embargo decretada que deberá depositar en la cuenta del Banco Agrario de esta ciudad cuenta **No.761092032003**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

Se Notifica en el ESTADO
ELECTRÓNICO **No.070** a
las partes el auto anterior.

Agosto 31/2021


CLAUDIA JIMENA HURTADO GANDELO
Sria. Jdo. 3° Lab. Cto. Bitute V.
